

## **Gobierno del Estado de Hidalgo**

### **Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-13000-19-0890-2021

890-DS-GF

#### ***Alcance***

##### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,098,603.9
Muestra Auditada	2,098,603.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2020, aportados por la Federación al estado de Hidalgo por 2,098,603.9 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

#### ***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.<sup>1</sup>

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones, las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa**

**1.** La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que administró exclusivamente los recursos que

la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, de enero a octubre de 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), dichos recursos ascendieron a 2,098,603.9 miles de pesos; esta cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

La entidad fiscalizada notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF, mediante el oficio número SFP-SE-02-595/2019, del 9 de diciembre de 2019.

### **Distribución de los Recursos del FISMDF**

2. La Secretaría de Bienestar envió al Gobierno del Estado de Hidalgo la información para los cálculos de la distribución del FISMDF, mediante el oficio circular número BIE/DGDR/614/003/2020, del 22 de enero de 2020; a su vez, la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a esa dependencia federal la metodología y los resultados del cálculo de la distribución del fondo para los municipios del estado, los cuales fueron validados el 23 de enero de 2020 por esa dependencia federal.

El Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Hidalgo, mediante el oficio número SFP/0070/2020 del 23 de enero de 2020, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y las acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en adelante Convenio, con el fin de su formalización con la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, remitió dos ejemplares de la publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mediante el oficio número SFP/0105/2020 del 5 de febrero de 2020.

3. En el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó correctamente los recursos del FISMDF por 2,098,603.9 miles de pesos entre los 84 municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el Convenio, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, de acuerdo con los últimos indicadores de la población en pobreza, dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La ministración a los municipios se realizó el mismo día en que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo recibió los recursos mensuales del FISMDF, por lo que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva del fondo; no obstante, el Gobierno del Estado de Hidalgo, en su Guía de Procesos y Procedimientos para

la Distribución, Publicación y Control de los Recursos provenientes de los fondos FISMDF y FORTAMUN-DF, tiene previsto un mecanismo para la distribución y entrega de rendimientos financieros que correspondan a los municipios, en el caso de que éstos se generen.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

4. Con el análisis de las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se constató que, de los recursos totales por 2,098,603.9 miles de pesos asignados a la entidad por concepto del FISMDF en 2020, se transfirieron a los municipios del estado 2,093,575.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en partes iguales de enero a octubre de 2020 y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, dentro del plazo establecido en la normativa y de acuerdo con el monto que correspondía a cada municipio con base en la fórmula de distribución del fondo.

Los 5,028.9 miles de pesos restantes fueron retenidos a los municipios de Chapantongo y Zimapán para el pago de sus obligaciones financieras con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), con cargo en los recursos del FISMDF de 2020.

5. En la revisión de los estados de cuenta bancarios del período de enero a diciembre de 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada, se identificaron devoluciones de los municipios, en noviembre y diciembre de 2020, por 436.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria utilizada por el Gobierno del Estado de Hidalgo para la administración del FISMDF, por no haber sido ejercidos o por constituir rendimientos financieros del fondo generados en las cuentas bancarias de éstos; esos recursos no se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en ese mismo ejercicio. Asimismo, esa cuenta bancaria generó 0.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros a diciembre de 2020, de los cuales, 0.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de diciembre de ese año por la entidad fiscalizada.

Además, la cuenta bancaria del FISMDF 2020 no fue cancelada, por lo que, de enero a marzo de 2021, recibió 1,853.9 miles de pesos por reintegros de recursos del fondo no ejercidos por los municipios y por rendimientos financieros del FISMDF generados en las cuentas bancarias de éstos. También, hasta marzo de 2021, esa cuenta bancaria generó 2.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros.

En tal sentido, de enero a marzo de 2021, la entidad fiscalizada transfirió 2,013.1 miles de pesos a la TESOFE por reintegros de los municipios y 2.8 miles de pesos por rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DEVOLUCIONES, RENDIMIENTOS Y REINTEGROS A LA TESOFE REGISTRADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Concepto	Enero a Diciembre 2020	Enero a Marzo 2021	Total Recibido	Reintegrado a la TESOFE	Recurso en la cuenta, no reintegrado
Devoluciones de los municipios	436.1	1,853.9	2,290.0	2,013.1	276.9
Rendimientos generados	0.4	2.8	3.2	3.2	0.0*
<b>Total</b>	<b>436.5</b>	<b>1,856.8</b>	<b>2,293.2</b>	<b>2,016.3</b>	<b>276.9</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, SPEI y Líneas de captura de enero 2020 a marzo 2021, correspondientes a la cuenta bancaria del FISMDF 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*Cifra menor de 0.1 miles de pesos

Sin embargo, no se constató el reintegro a la TESOFE del saldo que estaba disponible en marzo de 2021 en la cuenta bancaria del FISMDF 2020, correspondiente a depósitos efectuados por los municipios y los rendimientos financieros generados en ella, más aquellos recursos y rendimientos que, en su caso, se acumulen hasta la cancelación de la referida cuenta bancaria del fondo.

Lo anterior incumplió con la normativa establecida; no obstante, el Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia que acreditó el reintegro de 1,896,784.56 pesos a la TESOFE, en abril, mayo y junio de 2021, los cuales se integraron por 276,933.51 pesos (importe observado) de los recursos que, hasta marzo de 2021, estaban disponibles en la cuenta bancaria que la entidad fiscalizada utilizó para administrar los recursos del FISMDF 2020; 3,195.00 pesos por concepto de rendimientos financieros generados en esa cuenta bancaria y 1,616,656.05 pesos por los recursos del fondo no ejercidos por los municipios, incluidos los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de éstos.

También remitió evidencia que aclara las transferencias por 789.68 pesos a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) de la entidad y 1,685.23 pesos al municipio de Ixmiquilpan, por haberse depositado incorrectamente esos recursos en la cuenta bancaria del FISMDF de la entidad federativa. Asimismo, proporcionó evidencia de su cancelación.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP/OIC/I/021/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

6. Se efectuaron deducciones a los municipios de Chapantongo y Zimapán con cargo en los recursos del FISMDF 2020, por concepto de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por 5,028.9 miles de pesos. Al respecto, mediante los contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS, el Congreso del Estado autorizó,

por medio de los decretos números 232 y 234, respectivamente, ambos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2017, que esos municipios garantizaran el pago de sus obligaciones financieras con BANOBRAS con los recursos del FISMDF.

En los citados contratos, los municipios se obligan a destinar los créditos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables. Además, la cláusula primera de esos contratos estableció que, para formalizar el mecanismo de pago, los municipios afectarían anualmente su derecho a recibir hasta el 25.0% de los ingresos que les correspondan del FISMDF.

La Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, una vez aplicado el monto de las referidas deducciones, transfirió 35,027.5 miles de pesos a los dos municipios mencionados, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Municipio	Importe distribuido <sup>1/</sup> (A)	Deducciones (B)	Importe transferido (C) = (A) – (B)
Chapantongo	17,702.2	1,739.4	15,962.8
Zimapán	22,354.2	3,289.5	19,064.7
Total	40,056.4	5,028.9	35,027.5

FUENTE: Convenio de distribución del FISMDF; contratos de crédito de BANOBRAS; estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo; y SPEI.

<sup>1/</sup> Corresponde al total de los recursos calculados en 2020, para cada municipio.

Los 5,028.9 miles de pesos retenidos a los recursos del FISMDF 2020 de los municipios de Chapantongo y Zimapán se pagaron a BANOBRAS en el plazo establecido en la normativa.

### Transparencia en la Distribución de los Recursos

7. El 31 de enero de 2020, el Gobierno del Estado publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020” y el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a los municipios del estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2020”, los cuales contienen la fórmula de distribución con su respectiva metodología y la justificación de cada variable, así como el calendario de ministración de los recursos a los municipios.

La información publicada en el mencionado Acuerdo de distribución del fondo es coincidente con la información contenida en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y su respectivo Anexo metodológico.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa**

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que se administraron exclusivamente los recursos del FISMDF 2020.

##### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- Se formalizó con la Secretaría de Bienestar el convenio para la distribución del FISMDF 2020, en los términos establecidos en la normativa.
- El cálculo y distribución de los recursos del FISMDF 2020 entre los municipios de la entidad federativa fue correcto y con base en la normativa aplicable.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- Se entregaron oportunamente y en las cantidades correctas los recursos del FISMDF 2020 a los municipios del estado.
- Se dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FISMDF fueran transferidos a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- El Gobierno del Estado dispuso de mecanismos de control para efectuar la correcta aplicación de las retenciones con cargo en los recursos del FISMDF, a los municipios respectivos.
- Se pagó a los terceros correspondientes el monto de las afectaciones realizadas a los recursos de los municipios.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicaron los Acuerdos por los que se dio a conocer la distribución y calendarización de los recursos del FISMDF de 2020, los cuales cumplieron con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.
- El Gobierno del Estado difundió, en su página oficial de internet, los Acuerdos de distribución y calendarización del FISMDF de 2020.
- Existen mecanismos de control que garantizan la consistencia entre la información publicada en el Acuerdo y el Convenio de distribución del FISMDF 2020.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia y control de los recursos**

- No se canceló la cuenta bancaria del FISMDF de 2020 y no se reintegraron a la TESOFE los recursos disponibles en ella (rendimientos financieros y reintegros de los municipios).

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó, mediante oficio, a la Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, las acciones de control necesarias para cumplir con la normativa aplicable con objeto de atender las áreas de mejora identificadas en la auditoría, consistentes específicamente en el proceso del reintegro de los recursos del FISMDF a la TESOFE y la cancelación de la cuenta bancaria del fondo.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,896,784.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Hidalgo, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,098,603.9 miles de pesos, que representan

el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y ministración de los recursos del FISMDF se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia; igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo.

No obstante, la entidad fiscalizada no canceló la cuenta bancaria en la que gestionó los recursos del FISMDF de 2020 y tampoco reintegró a la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa, los recursos por los rendimientos financieros generados en esa cuenta bancaria y los recursos que los municipios depositaron en ésta por recursos del fondo no ejercidos o bien por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de éstos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.